

Radicado:  
2021CS061779-1  
Fecha:2021-10-20

2021PQR00028719

**GOBERNACION DEL HUILA**  
**Secretaría General**



GOBERNACIÓN DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán López  
GOBERNADOR



2021SAL00069754

Neiva, Octubre 20 de 2021

Señor(a):

ANDERSON ESTEEVEN ESGUERRA ACOSTA

Cra 32A #25B - 75 TO 1 Of 1603

Tel: 6017529641

Bogotá / Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de Información sobre Licitación de la Evaluación de Riesgo Psicosocial en pandemia

Cordial Saludo.

En atención a su solicitud, me permito dar respuesta a la información solicitada haciendo las siguientes precisiones:

La Gobernación del Huila a través de la Secretaria General no adelanto ningún proceso licitatorio cuyo objeto fuera la evaluación de riesgo psicosocial, como lo manifiesta en su escrito; se adelantó un proceso hace referencia a una selección de mínima cuantía, cuyo objeto fue: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS - OCUPACIONALES, DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD, APLICACIÓN DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL, A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA GOBERNACION DEL HUILA".

Respecto a: *"cuál fue el argumento legal que los habilito para publicar en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOPII)"*, le manifiesto que de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos y los actos administrativos que surjan del procesos contractuales que adelante la entidad.

Frente al segundo interrogante, una vez adelantado el proceso de contratación de mínima cuantía, y seleccionado el proponente ganador, se procedió a la suscripción del respectivo contrato de suministro de servicios, lo anterior de acuerdo al Estatuto General de la Contratación, dicho proceso se soportó en que el objeto de la contratación podía ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el proceso no excedía del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se adelantó un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015.



SC4353-1  
SGN-C054-F04

**GOBERNACION DEL HUILA**  
**Secretaría General**



GOBERNACIÓN DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán López  
GOBERNADOR



2021SAL00069754

En lo referente a la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, la entidad la observó como una herramienta que permite evaluar el riesgo intralaboral, extralaboral y el estrés al que se enfrenta cada Servidor Público que hace parte de la planta de personal de la Administración Central Departamental de la Gobernación del Huila. Con la aplicación de este instrumento y el análisis de los resultados realizados por un psicólogo ocupacional, le han permitido a la entidad determinar y desarrollar el programa a seguir respecto a sus funcionarios.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 0064 del 7 de octubre de 2020, respecto a la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, instrumento que fue aplicada en el mes de abril de 2021, en consenso con Secretaría General - Área de Talento Humano – Oficina del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el contratista IPS Salud Vital del Huila, se estableció una logística con el propósito de dar cumplimiento con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud en el marco de la actual emergencia sanitaria por SARS-COV\*2 (COVID-19) EN COLOMBIA y el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención del Contagio del COVID 19 establecido por la Entidad; en consecuencia, se contó con un salón con capacidad para 50 personas; dando cumplimiento con el aforo, se estableció la asistencia de quince (15) funcionarios por jornada (Jornada de la mañana de 8:00 a 9.30 de 10:00 a 11:30 y en la tarde de 2:00 a 3:30 y de 4:00 a 5:30), así se logró evitar el contacto personal de los trabajadores; entre cada sesión de dejó treinta (30) minutos para realizar la limpieza y Desinfección de sillas y mesas al finalizar cada jornada; así mismo, se estableció la desinfección de manos de los Servidores Públicos al ingreso al salón y la ubicación de dispensadores de Gel Antibacterial y Alcohol para desinfección de manos y se ubicaron las sillas con distanciamiento de dos (2) metros.

Los Servidores Públicos que al momento de las jornadas de aplicación de la batería de riesgo psicosocial se encontraban trabajando desde casa, se les realizó asesoría virtual con la profesional encargada de la IPS Salud Vital para socializar el formato de aplicación y su diligenciamiento, la cual debería ser remitida a la Oficina de SG SST resuelta.

Atentamente,

**LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO**  
**Secretaria General**

Proyecto: Jose Herlandy Fernandez Charry



SC4353-1  
SGN-C054-F04